UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 716-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 02 AGO. 2018

Visto el memorando Nº 01772-2018-UNSCH-OGA, de fecha 03 de agosto de 2018, de la Oficina General de Administración sobre requisitos para el otorgamiento de vestuario institucional y alimentos para el personal administrativo, obrero y docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorga vestuario institucional y alimentos al personal docente y administrativo, nombrados y contratados y obreros permanentes, según disponibilidad presupuestal, en el marco de los programas de bienestar e incentivos;

Que, con Memorando Nº 456-2018-OAPER-UNSCH de fecha 01 de agosto de 2018, la Oficina de Administración de Personal ha remitido la relación de los beneficiarios y los requisitos para el otorgamiento de vestuario institucional y alimentos trimestrales, día de la madre y padre para el personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el año 2018, por lo que es necesario su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de vestuario institucional y alimentos para el personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

VESTUARIO INSTITUCIONAL

ITEM	DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	SEGÚN RELACION	ADICIONALES	TOTAL
01	VESTUARIO DEMAS	ADMINISTRATIVAS DOCENTES	150 112	144 109	+06 +03	150 112
02	VESTUARIO VARONES	ADMINISTRATIVOS DOCENTES	206 380	199 378	+07 +02	206 380

Docentes nombrados y contratados a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, docentes nombrados y contratados sujetos a la Ley de Profesorado, servidores administrativos nombrados, contratados y obreros permanentes.

- Contar con un (01) año de servicios ininterrumpidos en la Institución a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en todos los casos deberán estar laborando en un mismo régimen laboral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 716-2018-UNSCH-R

- Encontrarse laborando al 28 de febrero de 2018
- No se otorgará doble beneficio.

ALIMENTO TRIMESTRAL, DIA DE LA MADRE Y DIA DELPADRE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SEGÚN RELACION	ADICIONALES	TOTAL
01	VALES TRIMESTRALES	850	831	+19	850
02	DIA DE LA MADRE	300	247	+53	206
03	DIA DEL PADRE	690	665	+25	690

ALIMENTO TRIMESTRAL

Docentes nombrados y contratados a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, docentes nombrados y contratados sujetos a la Ley de Profesorado, servidores administrativos nombrados, contratados y obreros permanentes

- Contar con un (01) año de servicios ininterrumpidos en la Institución a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en caso de docentes a la finalización del semestre académico en el mes de diciembre de 2017, en todos los casos deberán estar laborando en un mismo régimen laboral
- Haber laborado el primer trimestre (enero, febrero y marzo 2018 ininterrumpidamente), para tener derecho a la primera bolsa.
- Haber laborado el segundo trimestre (abril, mayo y junio 2018 ininterrumpidamente), para tener derecho a la segunda bolsa.
- Haber laborado el tercer trimestre (julio, agosto y setiembre 2018 ininterrumpidamente), para tener derecho a la tercera bolsa bolsa.
- No se otorgará doble beneficio a una misma persona.
- No percibir beneficio similar sea en especie y/o en efectivo en otra institución, para el cual deberá firmar una declaración jurada.

ALIMENTO POR EL DIA DE LA MADRE Y PADRE

Docentes nombrados y contratados a Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, docentes nombrados y contratados sujetos a la ley de Profesorado, servidores administrativos nombrados, contratados y obreros permanentes y CAS.

- Acreditar la condición de madre o padre al 31 de marzo de 2018
- Encontrarse laborado al 30 de mayo de 2018
- No se otorgará doble beneficio a una misma persona

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal elaborar la nomina de beneficiarios del vestuario Institucional y alimentos, en cada caso, debiendo elevar a las instancias correspondientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 716 -2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento/ Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional/Archivo
CAZP/